OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0572/01/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0836/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de febrero de 2024

EJIDO CRUZ COLORADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0417/2020 de fecha 31 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 2,664.356 Metros cúbicos	160	4285	4444	27003767	27003926
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 766.459 Metros cúbicos	65	4445	4509	27003927	27003991
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,153.653 Metros cúbicos	73	4510	4582	27003992	27004064
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 331.873 Metros cúbicos	31	4583	4613	27004065	27004095
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 22.183 Metros cúbicos	4	4614	4617	27004096	27004099
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 28.838 Metros cúbicos	4	4618	4621	27004100	27004103
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 6.036 Metros cúbicos	1	4622	4622	27004104	27004104
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, *Arbutus xalapensis,* (madroño), 4.335 Metros cúbicos	1	4623	4623	27004105	27004105

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0572/01/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0836/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 9/10 EXP. 32/16 P

L´MCCP/I´MMJ/ych